



----- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -----

Siendo las 12:45 horas del día 31 de julio de 2025, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, se procede a publicar en estrados electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional la **FE DE ERRATAS RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/REC/031/2025 Y CJ/REC/033/2025 ACUMULADOS.**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA



CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DE 2025.

SE EMITE FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/REC/031/2025 Y CJ/REC/033/2025 ACUMULADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Se advierte de la certificación realizada por la Secretaria Técnica durante la sesión de resolución de fecha 29 de julio de 2025, que la Comisionada Shaila Roxana Morales Camarillo no formuló voto en relación al proyecto puesto a consideración del pleno, por no encontrarse presente.

SEGUNDO. – Este órgano de justicia partidista considera procedente emitir la correspondiente FE DE ERRATAS, a efecto de que se asiente correctamente el nombre de los Comisionados presentes en la sesión de resolución correspondiente al RECURSO DE RECLAMACIÓN CJ/REC/031/2025 Y CJ/REC/033/2025 ACUMULADOS.

En mérito de lo expuesto, se emite la siguiente **FE DE ERRATAS**:

DICE:

Así lo resolvieron por unanimidad las y los Comisionados de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, ciudadanos VÍCTOR IVÁN LUJANO SARABIA, JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN, ADLA PATRICIA KARAM ARAUJO, FÁTIMA CELESTE DÍAZ FERNÁNDEZ y SHAILA ROXANA MORALES CAMARILLO; el día veintinueve de julio de dos mil veinticinco, en que fue dictada la presente sentencia y que así lo permitieron las labores de esta H. Comisión, ante PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS, Secretaria Técnica que autoriza y da fe.

DEBE DECIR:

Así lo resolvieron por unanimidad las y los Comisionados de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, ciudadanos VÍCTOR



COMISIÓN DE
JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

IVÁN LUJANO SARABIA, JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN, ADLA PATRICIA KARAM ARAUJO y FÁTIMA CELESTE DÍAZ; el día veintinueve de julio de dos mil veinticinco, en que fue dictada la presente sentencia y que así lo permitieron las labores de esta H. Comisión, ante PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS, Secretaria Técnica que autoriza y da fe.

Lo no expresado en la presente **FE DE ERRATAS**, inserto en la resolución recaída al CJ/REC/031/2025 Y CJ/REC/033/2025 ACUMULADOS, queda incólume en su contenido.

PUBLÍQUESE en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

VÍCTOR IVÁN LUJANO SARABIA
COMISIONADO PRESIDENTE

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA